



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

Santander de Quilichao, 20 NOV 2020) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
U.M.H. y SOC. PAT. DE H.	2020-00098-00	OLGA LUCIA PRIETO BAUTISTA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARMANDO PRADA MANRIQUE

En consideración a que la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES incoada por OLGA LUCIA PRIETO BAUTISTA, a través de apoderado judicial, en contra de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARMANDO PRADA MANRIQUE, no reúne los requisitos contemplados en el artículo 90 del Código General del Proceso y siguientes, para ser admitida, por las razones que a continuación se relacionan, se procederá a su inadmisión:

1. Para los efectos del artículo 87 de la Ley 1564 de 2012, debe informarse al despacho si se ha dado inicio al proceso de sucesión de los causantes ISIDORO MOSQUERA e IRMA BERMUDEZ VIVEROS.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Santander de Quilichao, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES incoada por OLGA LUCIA PRIETO BAUTISTA, a través de apoderado judicial, en contra de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARMANDO PRADA MANRIQUE.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco días a la parte demandante para que subsane su demanda, so pena de rechazo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado FREDY SOLIS NAZARIT, para actuar como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NORA LILIANA OROZCO QUINTANA

Juzgado Primero Promiscuo de Familia
Santander de Quilichao Cauca

La anterior providencia, se **NOTIFICA POR**
ESTADO No. 087 de fecha **de noviembre de**
2020.

23 NOV. 2020

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA

ABOGADO

Manuel Alejandro Ordoñez Mejía
Secretario